

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

No. // 2.012

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA PAKALUAL S.A.**

CUANTIA: \$19.200,00

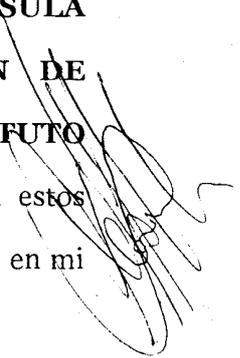
En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy **Veintisiete de Septiembre de Dos Mil Doce**, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparece el señor **KLEBER LUIS CERVANTES ZAMBRANO**, ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PAKALUAL S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta del acta y nombramiento que se acompañan como documentos habilitantes. Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta LA MINUTA, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PAKALUAL S.A.**, que otorgo de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece y otorga la presente Escritura y hace las declaraciones que la misma contiene, **KLEBER LUIS CERVANTES ZAMBRANO**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PAKALUAL S.A.**



M. Pérez P.

U. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
R. Pérez P.

1 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía
2 **PAKALUAL S.A.** , se constituyó mediante Escritura Pública
3 otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor PIERO
4 GASTON AYCART VINZENCINI, el trece de Junio de Dos Mil
5 Doce, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de
6 Guayaquil el veintitrés de Julio de Dos Mil Doce, con un capital
7 social suscrito y pagado en la actualidad de Ochocientos Dólares, y
8 un capital autorizado de Un Mil Seiscientos Dólares. B) La Junta
9 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
10 PAKALUAL S.A. en sesión celebrada el Veintisiete de Septiembre
11 de Dos Mil Doce, resolvió por unanimidad aumentar el capital
12 suscrito de la compañía en la suma DIECINUEVE MIL
13 DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMERICA, más, de manera que el capital suscrito quede fijado en
15 la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMERICA, y a la vez se decidió no tener capital
17 autorizado. Que las nuevas diecinueve mil doscientas acciones
18 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, han sido suscritas
19 por los accionistas KLEBER LUIS CERVANTES ZAMBRANO en
20 un cincuenta por ciento; y JOSE ANTONIO RENDON BRIONES,
21 el otro cincuenta por ciento, es decir que cada uno suscribe nueve
22 mil seiscientas acciones. Se decide así mismo reformar los
23 artículos quinto y sexto del Estatuto Social, que versan sobre el
24 capital social y numeración de las acciones.- **CLAUSULA**
25 **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, EMISION DE**
26 **NUEVAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO**
27 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PAKALUAL S.A.** Con estos
28 antecedentes yo, KLEBER LUIS CERVANTES ZAMBRANO, en mi



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 calidad de GERENTE GENERAL, y representante legal,
2 DECLARO LO SIGUIENTE: a) Que el Capital suscrito queda
3 elevado en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del
5 existente, y que de ahora en adelante será de VEINTE MIL 00/100
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
7 en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
8 una de ellas; b) Que se emiten diecinueve mil doscientas nuevas
9 acciones de un dólar cada una, las mismas que han sido suscritas
10 el cincuenta por ciento, esto es nueve mil seiscientas acciones
11 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por el accionista
12 KLEBER LUIS CERVANTES ZAMBRANO, que paga el veinticinco
13 por ciento de su valor, en numerario, es decir en efectivo la suma
14 de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el saldo lo pagara de acuerdo a
16 la ley; y el otro cincuenta por ciento, esto es nueve mil seiscientas
17 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por el
18 accionista JOSE ANTONIO RENDON BRIONES, que paga el
19 veinticinco por ciento de su valor, en numerario, es decir en
20 efectivo la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100
21 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el saldo lo
22 pagara de acuerdo a la ley.- c) Que queda reformado el Estatuto
23 social de la compañía en sus artículos quinto y sexto, que versan
24 sobre el capital social y numeración de las acciones, tal como se
25 cita en el acta de Junta General antes mencionada.- **CLAUSULA**
26 **CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE**
27 **CAPITAL.-** Se repite que en el presente aumento de capital se
28 paga el veinticinco por ciento del valor de las acciones suscritas

M. D. A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano
Sexto del Cantón
Guayaquil



1 por los accionistas KLEBER LUIS CERVANTES ZAMBRANO y
2 JOSE ANTONIO RENDON BRIONES, en numerario, mediante la
3 entrega de la suma total de Cuatro Mil Ochocientos 00/100
4 Dólares, que representa el veinticinco por ciento del presente
5 aumento de capital. **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION**
6 **JURAMENTADA.- Yo, KLEBER LUIS CERVANTES**
7 **ZAMBRANO**, en mi calidad de GERENTE GENERAL, hago la
8 siguiente declaración juramentada: Que el capital suscrito actual,
9 esto es ochocientos dólares, se encuentra suscrito y pagado en un
10 cien por ciento. Que el presente aumento de capital suscrito, por la
11 suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE
12 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se encuentra suscrito en
13 un cien por ciento por los accionistas KLEBER LUIS CERVANTES
14 ZAMBRANO y JOSE ANTONIO RENDON BRIONES, y pagado el
15 veinticinco por ciento del mismo en numerario, todo de acuerdo al
16 acta que se adjunta. A la vez declaro que mi representa
17 PAKALUAL S.A. no es ni ha sido contratista con el estado, ni con
18 ninguna institución pública. La nacionalidad de los accionistas
19 suscriptores es ecuatoriana. Agregue usted señor Notario las
20 demás cláusulas de ley, para la plena validez del presente
21 instrumento. **FIRMADO) ABOGADO ENRIQUE ROLANDO**
22 **PARRALES ALBAIZ, Registro Profesional Número Cinco**
23 **Mil Trescientos Dieciocho, del Colegio de Abogados del**
24 **Guayas.- Hasta aquí la minuta.- -Es copia.-** En consecuencia
25 el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la
26 que de conformidad con la ley queda elevada a escritura pública.-
27 Quedan agregados a mi registro, el nombramiento y acta de Junta
28 General de Accionistas de PAKALUAL S.A. Léida esta escritura

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA PAKALUAL S.A. CELEBRADA
EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En la ciudad de Guayaquil, a veintisiete de Septiembre de
Dos Mil Doce, siendo las 08H00, en el inmueble signado como
Oficina No. 1003, del Piso 10, del Edificio Centro
Empresarial Las Cámaras, de la Av. Francisco de Orellana y
Miguel H. Alcivar, se reúnen los accionistas de la compañía
que son los siguientes:

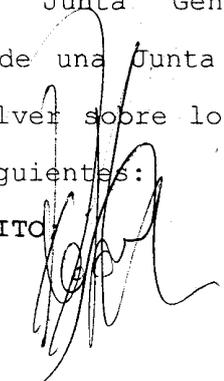
UNO) KLEBER LUIS CERVANTES ZAMBRANO, propietario de
CUATROCIENTAS ACCIONES; y,

DOS) El Arq. JOSE ANTONIO RENDON BRIONES, propietario de
CUATROCIENTAS ACCIONES;

Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un
valor nominal de \$1,00 USA cada una, las mismas que se
encuentran pagadas en un 100% de su valor, lo que da un
capital social suscrito y pagado de \$800,00 USA, el mismo
que se encuentra íntegramente presente en esta sesión.

De conformidad con el art.238 de la Ley de Compañías,
resuelven constituirse en Junta General, sin previa
convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la
que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos
del orden día que son los siguientes:

1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO



U. Dices A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Ecuador

2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, EN LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO QUE VERSAN SOBRE EL CAPITAL SOCIAL Y NUMERACION DE LAS ACCIONES.

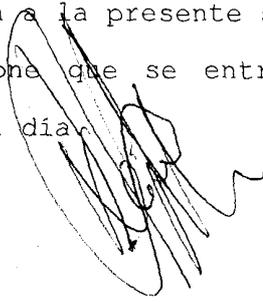
Puntos sobre los cuales se hallan informados con anterioridad y sobre los cuales se encuentran unánimemente de acuerdo que se trate.

Preside la sesión el señor ARQ. JOSE ANTONIO RENDON BRIONES, en calidad ad - hoc, y actúa como secretario el señor KLEBER LUIS CERVANTES ZAMBRANO, Gerente General de la compañía.

El Presidente dispone que por secretaria, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, y Art. 9 del Reglamento de Junta General de Socios y Accionistas, que versan sobre el listado de Accionistas asistentes, con la indicación del número de acciones que les pertenecen, así como el número de votos que tienen sobre las decisiones que se tomen, lo que así se hace, resultando que los accionistas y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, lo que se realiza a la vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía PAKALUAL S.A. dejándose constancia de este particular en la lista de asistentes, que es elaborada por el secretario de la sesión, y certificada por éste y por el Presidente de la misma.

Se deja también constancia que también asiste a la presente sesión el comisario principal de la compañía señora Rita del Carmen Mora Santos, que fue especial e individualmente convocada e invitada a la presente sesión.

El Presidente dispone que se entre a deliberar sobre los puntos del orden del día.



Solicita la palabra el accionista señor KLEBER LUIS CERVANTES ZAMBRANO, y concedida que le fue, manifiesta: Que es su criterio como accionista de la compañía PAKALUAL S.A. de reciente constitución va a iniciarse en el negocio del alquiler de gabarras, resulta el capital suscrito actual insuficiente, por lo que cree necesario, para que la compañía pueda dar una mejor imagen patrimonial, frente a bancos e instituciones financieras y comerciales del Ecuador y del exterior, aumente el capital suscrito, en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente en la actualidad, para así fijarlo en la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

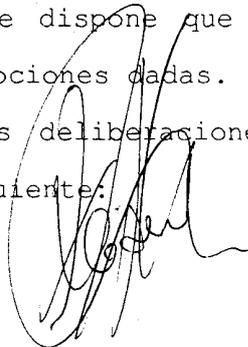
Así mismo opina que NO es necesario que la compañía tenga capital autorizado.

Mociona que las 19.200 nuevas acciones, que se emitirán con motivo del presente aumento de capital, deben ser pagadas en cualquiera de las formas que permite la ley de compañías vigente, y que los accionistas tienen derecho a suscribir las mismas a prorrata del número de acciones que posean en el capital suscrito actual de la compañía.

Así mismo mociona que los artículos quinto y sexto del Estatuto social que versan sobre el capital y numeración de las acciones de la compañía, son los que deben ser reformados en este sentido.

El Presidente dispone que se entre a deliberar sobre cada una de las mociones dadas.

Luego de las deliberaciones, se decide por unanimidad de votos lo siguiente:



U. Votos 0.

U. Votos 0.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto

1.- APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO EN LA SUMA DE DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19.200,00), PARA FIJARLO EN LA SUMA DE VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ADEMAS SE DECIDE QUE LA COMPAÑIA NO TENGA CAPITAL AUTORIZADO.

2.- EMITIR 19.200 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, LAS MISMAS QUE SE ENCONTRARAN NUMERADAS DE LA 801 A LA 20.000, INCLUSIVE.

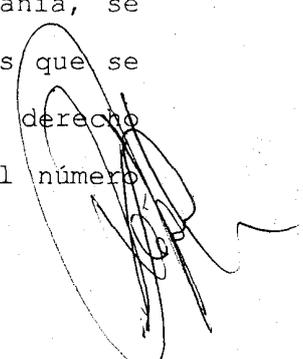
3.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL RESPECTO DEL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, QUE DE AHORA EN ADELANTE DIRA:

" ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito es de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".

4.- REFORMAR EL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE DE AHORA EN ADELANTE DIRA:

" ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas consecutivamente del cero cero uno a la veinte mil, y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía. "

Luego de la toma de las decisiones, anteriormente mencionadas, el Presidente dice: Con motivo de haberse aprobado el Aumento de Capital Suscrito de la compañía, se pone a consideración de los accionistas las acciones que se emiten con este motivo, para que hagan valer su derecho preferencial en el presente aumento, a prorrata del número



de acciones que posean en el capital suscrito actual de la compañía.

Solicita la palabra el señor KLEBER LUIS CERVANTES ZAMBRANO, quien manifiesta: Que está interesado y dispuesto a suscribir su parte porcentual en el presente aumento de capital, es decir que suscribe el 50% del presente aumento, es decir las 9.600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pudiendo pagar al momento el 25% de su valor, en numerario, mediante la entrega de la suma de Dos Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares.

Solicita la palabra el accionista señor ARQ. JOSE ANTONIO RENDON BRIONES, y manifiesta: Que como accionista está interesado y dispuesto en suscribir su parte porcentual, es decir que suscribe el 50% del presente aumento, es decir las 9.600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pudiendo pagar al momento el 25% de su valor, en numerario, mediante la entrega de la suma de Dos Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares.

Con el pago efectuado, queda cancelado el 25% del valor de las acciones que se emiten en el presente aumento de capital.

La Junta General de Accionistas por unanimidad declara QUE ESTA DE ACUERDO CON LAS SUSCRIPCIONES Y LAS FORMAS DE PAGO DE LOS ACCIONISTAS KLEBER LUIS CERVANTES ZAMBRANO Y ARQ. JOSE ANTONIO RENDON BRIONES, en el presente aumento de capital.

Y, por último se decide que el GERENTE GENERAL de la compañía, KLEBER LUIS CERVANTES ZAMBRANO, como representante legal de la compañía otorgue la correspondiente Escritura.



Dr. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto del Cantón Guayaquil

2, 1, 1

Pública contentiva del presente acto societario y suscriba todos los documentos y realice todos los actos que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento del presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de PAKALUAL S.A.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de media hora para la redacción del acta, concluido el mismo se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin ninguna modificación, suscribiéndola todos los accionistas asistentes, en unidad de acto con el Presidente y el Gerente General, secretario de la sesión que certifica.

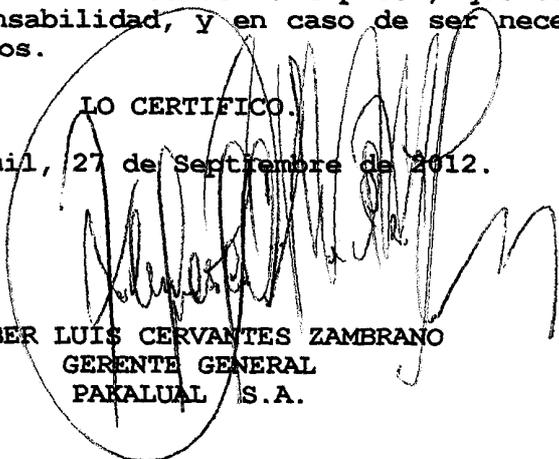
Se da concluida la presente sesión por parte del Presidente de la Junta, siendo las 10H30. ARQ. JOSE ANTONIO RENDON BRIONES, PRESIDENTE DE LA SESION, ACCIONISTA; KLEBER LUIS CERVANTES ZAMBRANO, SECRETARIO DE LA SESION, GERENTE GENERAL, ACCIONISTA; y, RITA MORA SANTOS, COMISARIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICACION

Certifico que la presente es fiel copia de su original que reposa en los libros sociales de la empresa, que están bajo mi cuidado y responsabilidad, y en caso de ser necesario me remitiré a los mismos.

LO CERTIFICO.

Guayaquil, 27 de Septiembre de 2012.


KLEBER LUIS CERVANTES ZAMBRANO
GERENTE GENERAL
PAKALUAL S.A.

PAKALUAL S.A.

Guayaquil, 23 de Agosto de 2012.

Señor.
KLEBER LUIS CERVANTES ZAMBRANO.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo a bien informarle que en la Junta General de Accionistas de la compañía **PAKALUAL S.A.** reunida el día de hoy 23 de Agosto de 2012, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** por el periodo de **CINCO AÑOS**.

A usted le corresponderá representar a la compañía legalmente, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual.

La compañía **PAKALUAL S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI el 13 de Junio de 2012, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Julio de 2012.

Atentamente.

ARQ. JOSE ANTONIO RENDON BRIONES.
SECRETARIO DE LA SESION
C.C. 0906387832.

RAZON DE ACEPTACION.- En Guayaquil, a 23 de Agosto de 2012, Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PAKALUAL S.A.** para el cual he sido nombrado.

KLEBER LUIS CERVANTES ZAMBRANO
GERENTE GENERAL.
C.C. 0907908065.

U. Decece A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Ecuador

22. Piero P.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.733
FECHA DE REPERTORIO: 29/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PAKALUAL S.A.**, a favor de **KLEBER LUIS CERVANTES ZAMBRANO**, de fojas **89.924 a 89.925**, Registro Mercantil número **15.528**.

ORDEN: 47733



Or

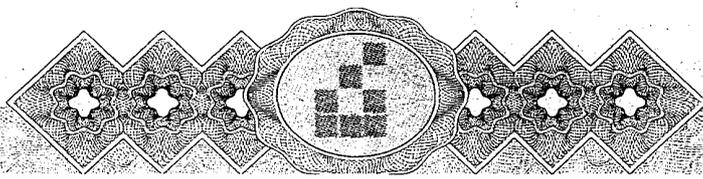
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de Septiembre de 2012

\$9.50

REVISADO POR *[Signature]*

U. Deese A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto



No 347218

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992776846001
RAZON SOCIAL: PAKALUAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CERVANTES ZAMBRANO KLEBER LUIS
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/09/2012 FEC. CONSTITUCION: 23/07/2012
FEC. INSCRIPCION: 21/09/2012 FECHA DE ACTUALIZACION: 21/09/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: 1-4-20-27 Intersección: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Manzana: 507 Edificio: C.C. LAS CAMARAS Piso: 10 Oficina: 1002 Referencia ubicación: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042682867

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 0

Dr. Rodolfo Pineda
Notario Público
del cantón Guayaquil



Mano Cuadrado Juan Carlos
PRESIDENTE DEL SRI
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/09/2012 10:25:27

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992776546001
RAZON SOCIAL: PAKALUAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/07/2012
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: 1-4-20-27 Intersección: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Referencia: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Manzana: 507 Edificio: C.C. LAS CAMARAS Piso: 10 Oficina: 1003 Telefono Trabajo: 042682867

M. Jerez P.

U. Jerez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto



Wanda Gabriela Roger Christian
ESTADOS DEL E.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/09/2012 10:25:27

1 de principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente,
2 esta la aprueba en todas sus partes, firmando en unidad de acto
3 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

4 **P. PAKALUAL S.A.**
5 **R.U.C. 0992776846001**

6
7
8
9 **KLEBER LUIS CERVANTES ZAMBRANO**
10 **GERENTE GENERAL**

11 **C.C. 0907908065**

12 **C.V. 118-0074**

13
14 **DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**
15 **NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL**

16
17
18
19
20
21
22
23 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este
24 **Primer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello,
25 en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su
26 otorgamiento.- Lo certifico.- **EL NOTARIO.-**

27
28 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



E. Dices A.

E. Dices A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

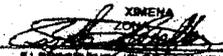
118-0074
NÚMERO

0907908065
CÉDULA

CERVANTES ZAMBRANO KLEBER LUIS

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
ZONA


F) PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA

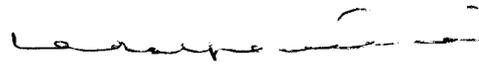


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
M.S. Presidencia del Consejo Electoral

M. Dices P.

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.12.0007097**, dictado por el Abogado **EFREN ROCA SOSA ESPECIALISTA JURIDICO**, el **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **PAKALUAL S.A**, celebrada el Veintisiete de Septiembre Del Dos Mil Doce, referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 26 de Noviembre del 2012.



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI**GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:63.926
FECHA DE REPERTORIO:28/nov/2012
HORA DE REPERTORIO:11:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007097, dictada el **16 de noviembre del 2012**, por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **PAKALUAL S.A.**, de fojas **141.725 a 141.744**, Registro Mercantil número **22.055**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

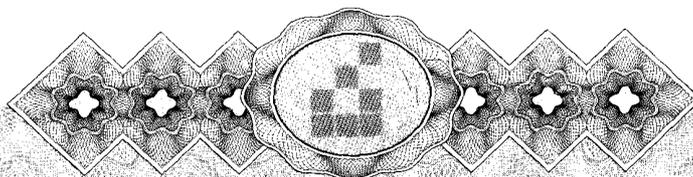
ORDEN: 63926



Guayaquil, 04 de diciembre de 2012

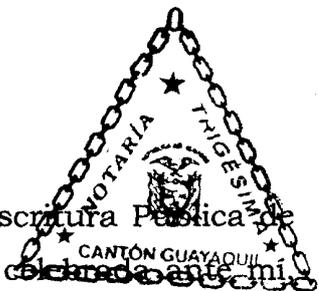
REVISADO POR: 

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 406226

IMP. IGM. 00



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PAKALUAL S.A.**, celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE**, tomo nota la resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0007097**, suscrita el **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, por el **ABOGADO EFREN ROCA SOSA**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA** anteriormente mencionada-Guayaquil, **SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**. Doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL